

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de mayo de 2022.

No.39

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS
FEDERALES DEL PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y
CATASTROS**

SIN TEXTO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SEDATU"**, REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR LA MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y EL ING. FRANCISCO OLVERA YÁÑEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como principios rectores aplicados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros los siguientes: **"Honradez y Honestidad"**, la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico"; **"Economía para el bienestar"**; retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento"; **"Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"**, del cual se puntualiza lo siguiente: *"...Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas..."*, siendo de este último principio que emanan los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables: **"El respeto al derecho ajeno es la paz"**; solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos"; a través de instituciones registrales y catastrales modernizadas, haremos un combate frontal a la corrupción y fortaleceremos la seguridad jurídica patrimonial.
3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de **"LA SEDATU"**, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **"LA SEDATU"**, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XVIII y XXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de **"LA SEDATU"** facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario a *"...Formular y proponer a la persona titular de la Secretaría el proyecto de la política nacional de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, así como los anteproyectos de programas nacional, sectoriales, especiales y presupuestarios que procedan, en materia de ordenamiento territorial, tenencia de la tierra en el ámbito rural, registral y catastral..."*, a *"...Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes..."*, así como a *"...Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad..."*.

7.- Que el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, hace mención a las atribuciones de la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, en lo sucesivo **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, entre las que se encuentra la responsabilidad de diseñar, proponer, coordinar y dar seguimiento a proyectos para la modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante acuerdos de coordinación con las entidades federativas y municipios; coordinar, supervisar y administrar el Sistema de Información Territorial y Urbano; así como la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral; promover, proponer y apoyar conjuntamente con las autoridades de la federación, las entidades federativas e instituciones registrales y catastrales para la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; la celebración de convenios de coordinación en materia de modernización y vinculación registral y catastral; conformar, coordinar y administrar una plataforma nacional con elementos jurídicos, operativos y tecnológicos, estandarizada y homologada, para los registros públicos de la propiedad del país y las instituciones catastrales, para la interconexión e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno; y realizar acciones de mejora para establecer esquemas que garanticen la interconexión e interoperabilidad de la información respecto de los inventarios de la propiedad, así como de la información registral y catastral. De igual forma cuenta con las facultades de autorizar apoyos a los proyectos de modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros en las entidades federativas y

municipios; coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los programas de modernización y vinculación registral y catastral apoyados con recursos federales; informar, opinar, asesorar y atender a las instancias de evaluación de los programas a su cargo; organizar y promover investigaciones, estudios e intercambio de mejores prácticas en materia de modernización y vinculación registral y catastral; desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los registros públicos de la propiedad y los catastros en materia de modernización y vinculación; así como para el desarrollo de capacidades respecto al uso y análisis de los sistemas de información geográficos para la planeación territorial y gestionar ante los tres niveles de gobierno la coordinación de estos para el acceso a los inventarios de la propiedad pública para su incorporación, interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

8. Que el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso correcto del suelo, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

9. Que con fecha 18 de enero de 2022, el titular de **"LA SEDATU"** expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2022.

DECLARACIONES

I. **"LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **"LA SEDATU"**, tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como de los Catastros;

1.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracciones XI y XII y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

1.4. Que la directora general de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

1.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

1.6. Que conforme a **"LOS LINEAMIENTOS"** citados en el numeral 9 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del **Comité de Evaluación** N° S01-22/DCIMRC/06PEMC, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 21 de abril de 2022, se autorizó el **Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral**, en adelante **"EL PEMC"** a **"EL MUNICIPIO"**, y

1.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SRA750101RB7, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, colonia presidentes Ejidales, Segunda Sección, alcaldía Coyoacán, C. P. 04470, en la Ciudad de México.

1.8. Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado Avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100, en la Ciudad de México.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Municipio del Estado libre y soberano de Chihuahua integrante de la Federación, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2. Que mediante oficio número 0057-2022 CHIH/DESP.PRES, de fecha 15 de marzo del 2022, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, ratificó el interés de "EL MUNICIPIO" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

II.3. Que el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal, interviene en este acto en uso de las facultades establecidas en el artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 4 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y acredita su carácter y personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

Que la Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez en su carácter de Tesorera Municipal está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 5 fracción II y 36 fracción XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y acredita el carácter con que comparece como Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

Que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento jurídico se designa al Ing. Francisco Oivera Yáñez, en su carácter de Subdirector de Catastro del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 37 fracción II inciso B, 38 fracción III y 40 fracción IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021.

II.4. Que "EL MUNICIPIO" presentó a "LA DIRECCIÓN GENERAL", el **Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral**, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Evaluación, No. S01-22/DCIMRC/06PEMC emitido en su Primera Sesión, celebrada el 21 de abril de 2022;

II.5. Que conocen y se obligan a cumplir en tiempo y forma con, "LOS LINEAMIENTOS", específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas;

II.6. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: MCI651010V22, y

II.7. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Calle Victoria No. 14, quinto piso, Zona Centro Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.

III. "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1º, 2º, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2 apartado A, fracción I y III, inciso a) y d), 7, fracciones XI y XII, y 8 fracción XXVIII, 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11 fracción XVIII, 29 fracciones XII y XXI y 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los artículos 4, 5 fracción II, 36 fracción XI, 37 fracción II, inciso b), 38 fracción III y 40 fracción IX, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa, en "**LOS LINEAMIENTOS**" y demás disposiciones jurídicas aplicables, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "**LA SEDATU**" aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a "**EL MUNICIPIO**" para la ejecución de "**EL PEMC**", con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SEDATU**" y las aportaciones de "**EL MUNICIPIO**" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a "**EL PEMC**", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de **\$3,487,132.05 (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 05/100 M. N.)**.

"**EL MUNICIPIO**" deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para "**EL PEMC**" en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "**LAS PARTES**" se sujetarán a lo establecido en el mismo, a "**LOS LINEAMIENTOS**" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

"**LA SEDATU**" por conducto de "**LA DIRECCIÓN GENERAL**" y con cargo a su presupuesto autorizado, aporta en carácter de subsidio a "**EL MUNICIPIO**", recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$2,092,278.99 (Dos millones, noventa y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 99/100 M. N.)**, a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "**EL PEMC**".

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la fracción VIII, inciso a), del numeral 8.1 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de **"EL MUNICIPIO"**, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., cuenta número 25604279650, CLABE número 044150256042796508, sucursal 01 Principal, Chihuahua, a nombre de Municipio de Chihuahua, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a destinar la cantidad de **\$1,394,853.06 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos 06/100 M. N.)**, de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de **"EL PEMC"**, enviando el comprobante de dicha aportación a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

"EL MUNICIPIO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de **"EL PEMC"**, única y exclusivamente en los conceptos ~~anexos~~, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEDATU"**, así como las aportaciones de **"EL MUNICIPIO"** a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en **"EL PEMC"** presentado por **"EL MUNICIPIO"** y aprobado en el Acuerdo del **Comité de Evaluación N° S01-22/DGIMRC/06PEMC**, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 21 de abril de 2022.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por **"EL MUNICIPIO"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por **"LA SEDATU"** a partir de la entrega de los mismos a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de **"LA SEDATU"**, a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**, a el Ing. Francisco Olvera Yáñez, en su carácter de subdirector de catastro del Municipio de Chihuahua.

De igual manera, **"LAS PARTES"** convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con **"EL PEMC"** o **"EL PROGRAMA"**.

La comunicación entre **"LAS PARTES"**, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 5.2 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, denominada **"LA VENTANILLA ÚNICA"**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"** específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 9.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación;
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en **"EL PEMC"** dictaminado por **"LA SEDATU"** y aprobado en el Acuerdo del **Comité de Evaluación** N° S01-22/DGIMRC/06PEMC, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 21 de abril de 2022;
- IV. Responsabilizarse, a través de la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez como titular de la tesorería y al Ing. Francisco Olvera Yáñez como titular de la subdirección de catastro de **"EL MUNICIPIO"** de lo siguiente:
 - a) Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b) Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los **90 días naturales** siguientes a la entrega de los mismos, o a más tardar el 31 de diciembre de 2022 si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de **"LOS LINEAMIENTOS"**;
 - c) Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para **"EL MUNICIPIO"**, en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
 - d) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de **"EL PEMC"** previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - e) Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - f) Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
 - g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2022, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del numeral 8.1 de **"LOS LINEAMIENTOS"**;
 - h) Remitir a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal y estatal, dentro de los diez primeros días de cada mes, y
 - i) **En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto y en las obligaciones pactadas en los contratos que deriven de este, realizar la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.**

V. Colaborar con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** de conformidad con el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"** y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

- a) Copia de los contratos que **"EL MUNICIPIO"** celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en **"EL PEMC"**;
- b) Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para **"EL MUNICIPIO"**;
- c) Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente;
- d) Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo;
- e) Compartir con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin **"EL MUNICIPIO"** deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable. **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de **"EL PROGRAMA"**;
- f) Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto con el alta y resguardo en el inventario de **"EL MUNICIPIO"**, y
- g) Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Entregar a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, a través de **"LA VENTANILLA ÚNICA"**, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en **"EL PEMC"** y **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como los datos y documentación necesaria para la supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Tesorería Municipal, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por **"LOS LINEAMIENTOS"** para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a **15 días naturales**, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y **"EL MUNICIPIO"** prevista en el inciso n) del numeral 9.2 de los **"LINEAMIENTOS"**;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- XI. No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de **"EL PEMC"**;
- XII. Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de **"EL PEMC"**;
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XIV. Otorgar a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de **"EL PROGRAMA"**;
- XV. Realizar las acciones necesarias en conjunto con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por **"EL MUNICIPIO"**, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y/o **"LA SEDATU"** con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país;
- XVI. Colaborar con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del país;
- XVII. Mandar publicar en el órgano de difusión oficial de **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los **15 días hábiles** posteriores a su formalización, el presente instrumento;
- XVIII. Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, y
- XIX. Cumplir con las demás obligaciones de **"EL PROGRAMA"**, de **"LOS LINEAMIENTOS"** y de **"EL PEMC"**, así como aquellas que relacionadas con éstos le sean solicitadas por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, se obliga a lo siguiente:

- I. Asesorar y colaborar con el personal designado por **"EL MUNICIPIO"** cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal;
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación;
- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL MUNICIPIO"** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines;
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los **15 días hábiles** posteriores a su formalización, el presente instrumento, y
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que, para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de **"LAS PARTES"**, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de **"EL MUNICIPIO"**, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"**, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos y los contratos que deriven del presente, que por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en **"EL PEMC"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

"LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA DIRECCIÓN GENERAL" procederá a solicitar a **"EL MUNICIPIO"** el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Los recursos no se utilizaron para los fines pactados por parte de **"EL MUNICIPIO"**.
- II. **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** así se lo requiera, por haberse incumplido por parte de **"EL MUNICIPIO"** cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación o de los contratos que deriven de éste.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los **90 días naturales** siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2022, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los **30 días naturales siguientes** a los que **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** requiera el reintegro de **"EL MUNICIPIO"**.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso o) del numeral 9.2 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de **"EL MUNICIPIO"** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente Convenio de Coordinación deberá mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de **"EL MUNICIPIO"** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual forma **"LAS PARTES"** difundirán **"EL PROGRAMA"** en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente Convenio de Coordinación, así como de todos los instrumentos accesorios que se deriven del mismo y las que se determine en el Cierre Técnico de **"EL PEMC"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo o de los contratos que deriven de éste;
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir los protocolos y acciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en los actos jurídicos y de autoridad que, en su caso, lleven a cabo para el cumplimiento de las obligaciones que asumen por virtud del presente instrumento, y a poner a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes toda la información que derive de su actuación.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” no podrán ceder o transferir total ni parcialmente los derechos y/o las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas “LAS PARTES” de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 21 días del mes de abril del 2022.

POR “LA SEDATU”

**EL SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y AGRARIO**



ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO

**LA DIRECTORA GENERAL DE INVENTARIOS
Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y
CATASTRAL**



LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

POR “EL MUNICIPIO”

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA**



LIC. MARCO ANTONIO BÓNILLA MENDOZA

TESORERA MUNICIPAL



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ

**SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**



ING. FRANCISCO OLVERA YÁÑEZ

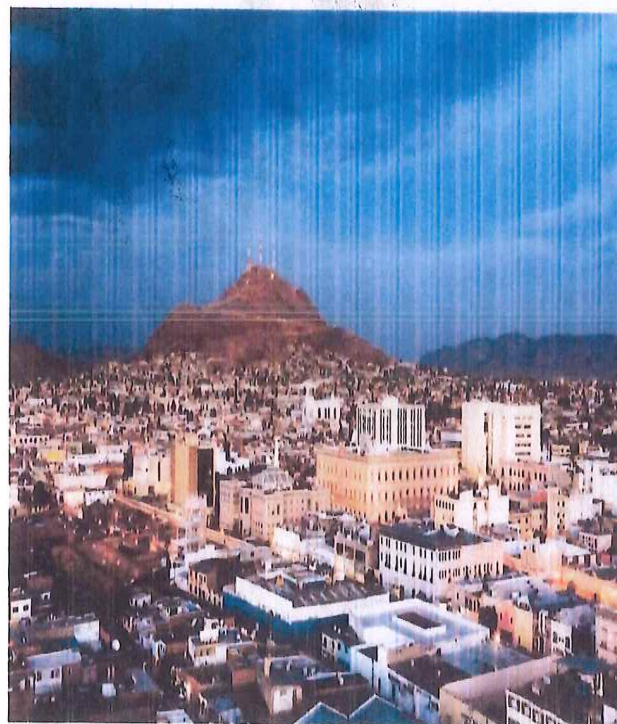
002

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN N° 214/PEMC/_____/2022 QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSISTENTE EN 16 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.

PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN
REGISTRAL Y CATASTRAL

PROYECTO EJECUTIVO CATASTRAL
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 2022



INDICE

Título

- 1.- Introducción
- 2.- Antecedentes
 - 2.1 Situación General
 - 2.2 Logros de la aplicación del Programa de Modernización
- 3.- Situación actual
- 4.- Objetivos
- 5.- Desarrollo del proyecto
 - 5.1 Procesos Catastrales
 - 5.1.1 Situación actual
 - 5.1.2 Objetivos y alcances
 - 5.1.3 Actividades a realizar en 2022
 - 5.1.4 Estrategia de desarrollo
 - 5.2 Tecnologías de la Información
 - 5.2.1 Situación actual
 - 5.2.2 Objetivos y alcances
 - 5.2.3 Actividades a realizar en 2022
 - 5.2.4 Estrategia de desarrollo
- 6.- Programa de ejecución
- 7.- Resumen financiero
- 8.- Resultados esperados
- 9.- Anexos
- 10.- Firma del documento

1.- INTRODUCCIÓN

• Para el gobierno del municipio de Chihuahua la competitividad y el desarrollo es el primero de los cuatro ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, reconociendo que una ciudad competitiva es abierta, transparente, y eficiente con todos sus recursos. Atendiendo a esta necesidad el catastro municipal ha adoptado el Modelo Óptimo de Catastro impulsado por el gobierno federal para alcanzar los estándares que proporcionen servicios catastrales alineados a la visión de un catastro moderno haciendo eficientes, oportunos y eficaces las actividades del catastro, satisfaciendo las necesidades de los usuarios reflejado en un incremento de los recursos económicos públicos.

• El municipio de chihuahua ha implementado estrategias de colaboración con el gobierno estatal dado que este último cuenta en materia de catastro con la experiencia de haber participado en los proyectos de modernización catastral en los años 2014,2017,2018, 2019 y 2020. Estas acciones conjuntas tienen el objetivo de hacer que el catastro municipal pueda como lo establece la misión del catastro administrar y valorar el inventario de los bienes inmuebles para proporcionar servicios catastrales de calidad y tener una adecuada identificación física y jurídica entre otros que coadyuve a la gestión territorial del país.

• El municipio de chihuahua a encaminado sus esfuerzos hacia el objetivo antes mencionado y durante el año 2020 generó un vuelo fotogramétrico de 1350km² y realizó la restitución cartográfica de 50km² de la mancha urbana, en este mismo año 2020 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de su Dirección de Catastro aportó al municipio de chihuahua la restitución cartográfica de 225km² con lo que se cubió el total de la mancha urbana del municipio, de esta manera nos vimos favorecidos de los recursos obtenidos del proyecto de modernización catastral Chihuahua 2020. Lo dicho anteriormente ha permitido hacer más eficientes los procesos catastrales proyectando un catastro multipropósito para crear, mantener y fundamentar nuestro sistema de información geográfica. En este sentido el municipio de Chihuahua cuenta con dos sistemas para consulta de datos oportunos y confiables que son el sistema de información Geográfica del municipio de Chihuahua SIGMUN dado a conocer el 13 de julio de 2021; este sistema es la fuente oficial de datos espaciales del municipio de Chihuahua que recopila, organiza, comunica, gestiona y analiza información estadística y geográfica para la comprensión de nuestro entorno y el otro es el sistema recaudador que almacena, organiza, visualiza, modifica y gestiona la información alianumérica del inventario de los bienes inmuebles del catastro municipal.

• En este año 2022 con el compromiso de mejorar la calidad en los procesos catastrales con acciones como: robustecer la información de las actualizaciones catastrales, agilidad en la emisión de constancias, valuación y una mejor visualización de la consulta, continuaremos con la modernización del catastro abordando los siguientes componentes:

• A) Procesos Catastrales con las siguientes acciones:

• Adquisición de un vehículo aéreo no tripulados (Drone). Herramienta con la que se realizarán vuelos fotogramétricos profesionales que generarán y ayudarán a mantener la cartografía existente, con el fin de detectar nuevas construcciones, ampliaciones, demoliciones y demás actividades propias de la Actualización catastral. Al día de hoy dentro del catastro Municipal se cuenta únicamente con dos equipos de Dron los cuales no tienen las características requeridas para una óptima realización de las actividades cartográficas, con esta adquisición se tendrá un mayor número de las inspecciones y se podrá ampliar la cobertura de la cartografía para mejorar la información de los inventarios actuales.

• B) Tecnologías de la Información:

- Adquisición de un equipo de servidor para respaldo de la base de datos alfanuméricos y cartográficos, que será instalado en el site existente en el área de infraestructura municipal. El espacio para el alojamiento de la información digital con el que cuenta actualmente el catastro municipal es limitado, debido a que la estructura gubernamental cuenta con espacios que se comparten con otras dependencias. Con la adquisición de este equipo de respaldo se podrá disponer de un espacio exclusivo para la información catastral resultante de los procesos catastrales llevados a cabo de acuerdo al modelo óptimo de catastro.
- Adquisición de Equipo de cómputo de escritorio. El inventario de equipos dentro del catastro municipal es antiguo y en algunos casos obsoleto, contamos con algunos equipos que de adquirieron en el año 2012, estas herramientas al ser obsoletas no permiten el buen funcionamiento de los programas necesarios para las actividades propias del catastro.

2.- ANTECEDENTES

2.1 Situación General

2.1 Situación General

El padrón catastral del municipio de Chihuahua es muy grande y dinámico; con un total de 411,375 claves catastrales lo que se traduce en una gran cantidad de información a procesar diariamente.

Para el desarrollo de los procesos catastrales que se llevan a cabo diariamente son necesarios equipos que cumplan con las características para el cumplimiento de los mismos, actualmente aún tenemos computadoras que tardan en procesar datos cartográficos debido a que se encuentran obsoletos y/o no tienen la capacidad necesaria para dichos procesos.

Si bien contamos con 2 drones estos no son especializados para la generación de cartografía.

En cuanto al espacio de respaldo solo se cuenta con lo asignado por el área de sistemas a nivel municipal lo que ya genera problemas de capacidad de almacenamiento, ya que como se mencionó anteriormente es una gran cantidad de información en bases de datos, cartografía e imágenes tanto fotogramétricas como de inspección.

Con el objetivo de llegar a un catastro multifinalitario en años anteriores se han llevado a cabo acciones para el fortalecimiento de los procesos catastrales tales como:

- En el año 2020 se realizó un vuelo fotogramétrico de 1350km² y se restituyeron 50km² de la mancha urbana.
- En el 2020 a través del Gobierno del estado con el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral Chihuahua 2020 apoyó al municipio de Chihuahua con una restitución cartográfica de 22.5km² con lo que se completó la mancha urbana estas acciones han venido a optimizar los procesos catastrales, así como a fortalecer el mapa base de nuestro municipio.

En el tema del marco jurídico la propuesta de ley ya contempla la clave catastral estándar de 31 dígitos normalizado a nivel nacional por el INEGI. Este proyecto de ley esta alineada con la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros. En la suma por compartir bases de datos con terceros y considerando los datos estandarizados para el intercambio de información a partir del 2021 se implementó la utilización de la clave catastral estándar dentro del catastro municipal.

Oficinas catastrales

Concepto	Cantidad
Oficina centralizada	0
Número de oficinas catastrales	1
Total de oficinas catastrales	1

Fuente: Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral - Diagnóstico 2022

Predios y cuentas catastrales

Concepto	Cantidad
Predios urbanos	386,027
Predios rústicos	25,348
Predios vinculados con Registro Público de la Propiedad	23,606

Fuente: Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral - Diagnóstico 2022

Cobertura de la cartografía en km2

Concepto	Cantidad
Vuelo fotogramétrico	1.350,00
Ortofotos	1.00
Restitución gráfica lineal	50.00

Fuente: Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral - Diagnóstico 2022

Personal por categoría

Categoría	Comianza / Estructura / Sindicalizado / Base / Comisionado	Honorarios / Eventual / Otro	Cantidad
Directivo		0	1
Mando medio		0	3

Categoría	Confianza / Estructura / Sindicalizado / Base / Comisionado	Honorarios / Eventual / Otro	Cantidad
Administrativo	1	0	1
Operativo	32	63	95
Totales	37	63	100

Fuente: Sistema Integral para la Gestión de Información Registral y Catastral - Diagnóstico 2022

2.2 Logros de la aplicación del Programa de Modernización

- En el año 2021 el catastro municipal gracias a la restitución cartográfica de 225km² que recibió de catastro estatal con recursos obtenidos del proyecto de modernización catastral que elaboro para la SEDATU en conjunto con un vuelo fotogramétrico de 1350km² y la restitución cartográfica de 50km² que se llevo a cabo en 2020, se realizaron un total de 23,277 inspecciones físicas de cuentas catastrales que dieron como resultado 7,987 detecciones de construcciones nuevas y ampliaciones así como 794 construcciones con cambios de giro comercial.
- Fortaleciendo la actualización catastral fundamental para impulsar nuestro catastro multifinalitario, base de nuestro sistema de información geográfica SIGMUN que actualmente es la fuente oficial de datos espaciales impulsado por un CONSEJO donde participan los diferentes sectores de la sociedad como son: asociaciones civiles, privadas, públicas y académico, donde se formaron comisiones para la obtención de diferentes tipos de datos y comisiones transversales de infraestructura, tecnología, capacitación y difusión para el fortalecimiento del mismo SIGMUN.

3.- SITUACIÓN ACTUAL

Tabla comparativa de avance actual y estimación

Componente	Modelo Óptimo de Catastro SEDATU	Diagnóstico 2022	Estimación de avance 2022
Marco Jurídico	5	3.23	3.23
Procesos Catastrales	25	4.17	4.46 ^
Tecnologías de la Información	10	1.25	2.08 ^
Vinculación RPP-Catastro	25	0.00	0.00
Profesionalización de la Función Catastral	5	0.50	0.50
Gestión de la Calidad	20	8.00	8.00
Políticas Institucionales	10	0.00	0.00
Total	100	17.15	18.27

4.- OBJETIVOS

Contar con una infraestructura Catastral moderna y eficiente que permita administrar y valorar el inventario de los bienes inmuebles urbanos y rústicos en apego al Modelo Óptimo de Catastro y a las normas técnicas del INEGI, proporcionando servicios catastrales de calidad para lograr una adecuada identificación física, así como certeza jurídica y fiscal de las propiedades que coadyuve a la gestión de políticas públicas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo social y económico del Estado.

4.1.- Objetivos específicos

- Contar con equipos de cómputo modernos y con las características necesarias para la realización de los procesos catastrales apegados al modelo óptimo de catastro.
- Garantizar el almacenamiento de la información como: base de datos allanumerica, cartografía e imágenes fotogramétricas y de inspección en un servidor exclusivo para el catastro municipal que además permita complementar lo ya existente en el sistema.
- Fortalecer la cartografía actual con vuelos fotogramétricos profesionales realizados con los equipos que brinden certeza a las operaciones inmobiliarias.

5.- DESARROLLO DEL PROYECTO

5.1 Componente: Procesos Catastrales

5.1.1 Situación actual

Si bien el municipio de Chihuahua cuenta con un vuelo fotogramétrico de 1350km² y una restitución cartográfica de 275 km² de la mancha urbana, para el dinamismo del padrón catastral los equipos que tenemos no nos permiten realizar óptimamente la actualización catastral lo cual es necesaria para tener una apropiada valuación de los inmuebles, la base de datos alfanumérica esta desvinculada con la información cartográfica lo que dificulta la consulta tanto interna como externamente por lo que se requiere un trabajo constante en la actualización catastral y captura del padrón alfanumérico el cual se refleja en nuestras plataformas de consulta que son el recaudador municipal y el sistema de información geográfica del municipio de Chihuahua SIGMUN.

5.1.2 Objetivos y alcances

5.1.2.1

La actualización cartográfica y la modernización de los Catastros, eliminan las causas que generan ineficiencia o inexactitud en el otorgamiento de los servicios, por lo que los alcances específicos a ser considerados dentro de los procesos catastrales son:

- 1.- Adquisición de un Drone con sistema RTK con cámara S.O.D.A. 3D y software para planificación de vuelo; esta herramienta será destinada para vuelos fotogramétricos y como un servicio de soporte y complemento fundamental a los levantamientos topográficos.
- 2.- Adquisición de software Pix4Dmapper Pro para creación de ortofotografías y modelación en 3D.

Con esto el Catastro generara cartografía de calidad y con mejor precisión para la identificación de predios y construcciones.

5.1.3 Actividades a realizar en 2022

Actividad	Descripción	Entregables	Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Total
Kit de Drone y accesorios	eBee X RTK con cámara S.O.D.A. 3D con los siguientes accesorios: eMotion 3, software para planificación de vuelo, Modem de radio 2.4 GHz con USB para transmisión de datos Dos baterías inteligentes con duración de 59 minutos Cargador inteligente para baterías 2 propelas de repuesto 10 bandas de repuesto Maletín para transporte donde se protege todo el equipo Manual de operación y capacitación.	Acta entrega - recepción de los bienes y/o servicios	Pieza	1	\$624,545.83	\$99,927.33	\$724,473.16
Kit de Drone y accesorios	Pix4Dmapper Pro (Un dispositivo), Una Licencia Perpetua. (software para procesamiento de imágenes para generación de modelos orto, DSM, nube de puntos)	Acta entrega - recepción de los bienes y/o servicios	Pieza	1	\$4,969.35	\$795.10	\$5,764.45
Kit de Drone y accesorios	kit Oscar GNSS Basic Batería + Cargador, Base Nivelante - Tribraich - kit de cables, Maletín de transporte	Acta entrega - recepción de los bienes y/o servicios	Pieza	1	\$78,470.00	\$12,535.20	\$91,025.20
						Total:	\$824,262.81

5.1.4 Estrategia de desarrollo

Se llevará a cabo una licitación pública que permita adquirir los bienes conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que garantice la transparencia y legalidad en la contratación del o los proveedores con experiencia en la materia.

5.2 Componente: Tecnologías de la Información

5.2.1 Situación actual

La información resultante de los procesos catastrales llevados a cabo en el catastro del municipio de Chihuahua es muy extensa; se tienen bases de datos, imágenes de inspección, cartografía y vuelos de Dron para los sectores a actualizar, todo esto se almacena dentro de servidores que se tienen asignados por el municipio, es decir, no se cuenta con espacio exclusivo para la información catastral. Algunos de los equipos de cómputo carecen de las características necesarias que soporten los programas necesarios para realizar cartografía o en su caso son muy lentos para procesar dicha información.

5.2.2 Objetivos y alcances

5.2.2.1

Dotar al Catastro del municipio de Chihuahua de un Sistema de Respaldo propio para proteger los datos, aplicaciones y servicios, así como equipos de cómputo de escritorio que faciliten las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos catastrales con eficacia y eficiencia.

5.2.3 Actividades a realizar en 2022

Actividad	Descripción	Entregables	Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Total
Compra de hardware / Servidor	VXRAIL500 E560F ALL FLASH-Intel® Xeon® Gold 5218 2.3G, 16C/32T, -DUAL HOTPLG 1100W PS F-VSAN ADV-VSPHERE ENT+-6x MEMORY 64GB 2933MT RDIMM F-4x 7.68TB CAPACITY SAS 2.5IN SSD F-400GB CACHE SSD 2.5IN-Intel X710 Quad Port 10GbE SFP+-5XHCIA RecoverPoint for VMware - Windows Server® 2022 Datacenter, 16CORE.Secondary-3 Years ProSupport And Mission Critical 4-Hour7X24 On-Site Service - iDRAC9,Enterprise-2x 64GB microSDHC/SDXC Card3 Years, ProSupport 36 Meses	Acta entrega - recepción de los bienes y / o servicios	Pieza	1	\$986,379.04	\$157,820.65	\$1,144,199.69

Actividad	Descripción	Entregables	Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Total
Compra de hardware / Servidor	<p>SWITCHES CONMUTADORES DE DATOS CERTIFICADOS PARA HIPERCONVERGENCIA: DELL NETWORK SWITCHDell EMC Switch S4128F-ON,28x10GbE SFP+,2xQ28,2xQSFP,10 10PSU,2PSU,OS10 OS10 Enterprise, S4128F-ON2x Dell Networking, Transceiver, SFP+, 10GbE, SR, 850mm Wavelength, 300m ReachDell Networking, Cable, QSFP+ to QSFP+, 40GbE Passive Copper Direct Attach Cable, .5 Meters8x Dell Networking, Cable, SFP+ to SFP+, 10GbE, Copper Twinax Direct Attach Cable, 3 MeterForce10, Power Cord, 125V, 15A, 10 Feet, NEMA 5-15/C13, S-Series3 Years ProSupport with Next Business Day Onsite Service</p>	Acta entrega - recepción de los bienes y / o servicios	Pieza	2	\$122,844.17	\$39,310.13	\$284,998.47
Compra de hardware / Servidor	<p>SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUSTER Y RESPALDO Computadora Dell Precision MT 7920 Dual Intel® Silver 4216 (caché de 22M, 2.10 GHz) Windows 10 Pro for Workstations (mas de 6 nucleos, Incluye licencia Windows 11 Pro) inglés, francés, español Nvidia RTX A-4000, 16GB, 4DP (Precision 7920T, 7820, 5820) 64GB 4x16GB DDR4 2933 RDIMMECC M.2 1TB PCIe NVMe Clase 40 SSD Mouse Dell óptico MS116,USB, color negro Teclado Dell Multimedia KB216, negro, Español 3 años de ProSupport, Servicio en el sitio al siguiente día laborable.</p>	Acta entrega - recepción de los bienes y / o servicios	Pieza	1	\$253,440.00	\$40,550.40	\$293,990.40
Workstation	<p>Computadora Dell Precision 3650 Core i7-11700, 32Gb (2x16Gb), Ddu 1 TB+SSD 256Gb</p>	Acta entrega - recepción de los bienes y / o servicios	Pieza	5	\$41,700.00	\$33,360.00	\$241,860.00

Ajustividad	Descripción	Entregables	Medida	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Total
Compra de hardware / Monitores	Monitor 27" LED Dell P2722H (192x1080) FHD panel IPS USB VGA HDMI Display Port Negro/Plata	Acia entrega - recepción de los bienes y / o servicios	Pieza	12	\$5,950.00	\$11,424.00	\$82,824.00
Workstation	Portatil DELL Workstation Precision 3561 15.6	Acia entrega - recepción de los bienes y / o servicios	Pieza	7	\$53,736.01	\$60,184.33	\$436,336.40
						Total:	\$2,663,776.96

5.2.4 Estrategia de desarrollo

•Se llevará a cabo una licitación pública que permita adquirir los bienes conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que garantice la transparencia y legalidad en la contratación del o los proveedores con experiencia en la materia. Deberá contar con los requerimientos de capacidad de almacenamiento, memoria RAM y garantía necesarios para la compatibilidad de los sistemas requeridos.

7.- RESUMEN FINANCIERO

Componentes	Distribución del recurso		Total
	Federal	Estatal	
Marco Jurídico	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Procesos Catastrales	\$492,560.41	\$328,702.40	\$821,262.81
Tecnologías de la Información	\$1,597,626.30	\$1,066,150.66	\$2,663,776.96
Vinculación RPP-Catastro	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Profesionalización de la Función Catastral	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gestión de la Calidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Políticas Institucionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,090,186.71	\$1,394,853.06	\$3,485,039.77

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
	\$3,487,132.05	Monto total
uno al millar \$2,092.28	\$2,092,278.99*	Aportaciones totales
	59.999999312%	Porcentajes de Aportación
	\$2,090,186.71	Aportaciones totales para la ejecución del Proyecto
	\$3,485,039.77	Monto para la ejecución del Proyecto
	59.97597870%	Porcentajes para pago de facturas
FEDERAL		ESTATAL

(*) Este monto incluye el pago de la vigilancia, inspección, control y evaluación de la ejecución de Programa, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

8.- RESULTADOS ESPERADOS

- Realización de vuelos fotogramétricos profesionales con Dron para darle mantenimiento a la cartografía existente, mayor flujo de las inspecciones y ampliación la cobertura de la cartografía para mejorar la información de los inventarios actuales.
- Garantizar el respaldo exclusivo de la base de datos alfanuméricos y cartográficos resultante de los procesos catastrales llevados a cabo en el catastro municipal.
- Realizar los procesos catastrales con mayor agilidad ya que los equipos contarán con las características necesarias para soportar los programas necesarios para sus actividades.
- En general optimizar los procesos catastrales en los apartados de Actualización Catastral y Consulta de Datos.

9.- ANEXOS

#	Archivo	Descripción
---	---------	-------------

10.- Firma del documento



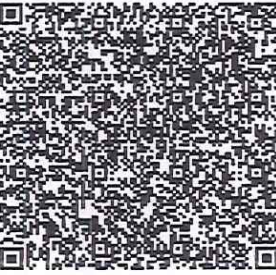
Catastro Municipal de Chihuahua

FRANCISCO OLVERA YAxDIEZ

Sello digital del emisor

MXeh2mAlleCm+//SPOLU5TjFjV y8LsOYqKThQXKSuKrp0dwUoLQLC9a5XMT04H7x
Y7VlmejlmjaldwLzXXWloysI4ZZ7I/DAIzI19EY oewmj69ywwUYXIKPlplO5HGW5
vb10YB4KuQXCv2mBywPKFIB5ZdMv6GCIq+u6NQg/i0bgqxINL.vQLsCOJZexWQqpP
YFF5x98KLIwDFm7rSiSLNsS6dbilHLhZzWeVmla7atH+1EL.wqBHSeHuAMrc4JoTH
ccz6xD8njkWb0B5R0Pj/bBBRsAgLk.xsChddE0LNxqY3hdiCA YKl.kfk7DtsO7s0L0 L.+xfPG+RCafj4b9SHmDS3w==

Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral



JESUS PIOQUINTO CRUZ

Sello digital de certificación

BWtjtSgj06nbFLACckIwltvqTvD/qMmAmYfXMTThKiwPvKq7kVn5LBR0/6Nbg6sX
yxsoirdWqYHsesPzHnrs8wu95SFgQ4SYv4/1HHnQ2zCNydc8nZIDuBu8XJQ4IFR
peU4T2oSWLzvfAJgWxmVWkrXzDUR.5B3f4INDgaoHWeb8se/eScTPHwEln8mXhFpqh
kEI5ihst0McO9QyDCu9ImFr2/jzT3XDBjU2ZIItpx3yruhXAm0ID24Y1oiAcHqKN
Igr/0qcodXKxpDINbuezE6IzK/rfelgyp4e42WtulnixpfaY3j4XqnYDDOgzozn+ FUEj+kb0rta7dRoOVyYgY5Q==

Cadena original del complemento de certificación

||2022-04-26 12:04:01||JESUS PIOQUINTO CRUZ|PIC1861015FP8|MXeh2mAlleCm+//SPOLU5TjFjV y8LsOYqKThQXKSuKrp0dwUoLQLC9a5XMT04H7x
Y7VlmejlmjaldwLzXXWloysI4ZZ7I/DAIzI19EY oewmj69ywwUYXIKPlplO5HGW5
vb10YB4KuQXCv2mBywPKFIB5ZdMv6GCIq+u6NQg/i0bgqxINL.vQLsCOJZexWQqpP
YFF5x98KLIwDFm7rSiSLNsS6dbilHLhZzWeVmla7atH+1EL.wqBHSeHuAMrc4JoTH
ccz6xD8njkWb0B5R0Pj/bBBRsAgLk.xsChddE0LNxqY3hdiCA YKl.kfk7DtsO7s0L0 L.+xfPG+RCafj4b9SHmDS3w==||

* Esta es una representación impresa del Proyecto Ejecutivo de Modernización.

SIN TEXTO

SIN TEXTO